FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD SECRETARIA GENERAL OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA Y ATENCION AL CIUDADANO

NOV. 2019

I ES I F

MEMORANDO CIRCULAR Nº 050-2019-DG-OGTI/MNSA

Órgano de Control Institucional

Procuraduría Publica Consejo Nacional de Salud

Oficina General de Administración

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

Oficina General de Comunicaciones

Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Oficina General de Gestión Descentralizada Oficina General de Asesoría Jurídica

Oficina General de Cooperación Técnica Internacional

Dirección General de Intervenciones Estratégicas de Salud Pública Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre

Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

Dirección General de Operaciones en Salud Dirección General de Personal de la Salud

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Dirección General de Medicamentos, insumos y Drogas

Dirección General de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional en

Centro Nacional de Epidemiologia, Prevención y Control de Enfermedades Escuela Nacional de Salud Publica

Asunto

Se solicita canalizar todos los requerimientos de Bierranos

informáticos a través de la OGTI

Referencia

Expediente N.º 19-120829-001

Lugar y Fecha:

Lima.

0 7 NOV. 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiente Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica - OSIT de la OGTI como área especializada y en el marco del cumplimiento de sus funciones se encarga de canalizar todos los requerimientos de bienés y servicios informáticos formulados por las diferentes Oficinas y Direcciones Generales de la Sede Central y Dependencias del Ministerio de Salud, con el fin de validar y consolidar, racionalizando eficientemente los recursos informáticos de la Entidad.

Asimismo, informar que mediante Resolución Ministerial Nº119-2017/MINSA se aprueba que la Oficina General de Tecnologías de la Información - OGTI, es la unidad orgánica responsable de administrar dicha infraestructura tecnológica, de asegurar niveles óptimos de disponibilidad y buen funcionamiento, así como de brindar el soporte técnico para el correcto, eficaz y eficiente uso de la misma; para lo cual cuenta con personal técnico especializado para la administración y soporte de los equipos de cómputo, telecomunicaciones y de los servicios informáticos.

Finalmente, por todo anteriormente expuesto se solicita a todas las Direcciones Generales de la Sede Central y Dependencias que todos sus requerimientos relacionados a servicios informáticos (recursos humanos, equipamiento informático y sistemas de información) sean canalizados, validados y aprobados previamente por la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Atentamente,

ING. CÉSAR VILCHEZ INGA

Diréctor General

Oficina General de Tecnologies de la Información MINISTERIO DE SALUD

CVI/NVGE

www.minsa.gob.pe

Av. Salaverry 801 Jesús María. Lima 11, Perú T(511) 315-6600 Anexo: 2301



Resolución Ministerial

Lima, 22 de FEBRERO del 2017

Visto, el expediente Nº 15-096005-005 que contiene el Informe Nº 010-2016-OGTI-OST-ST/MINSA, emitido por el Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información; y,



Que, el Ministerio de Salud utiliza el correo electrónico institucional como una herramienta importante de comunicación e intercambio de información intema y extema, con la finalidad de mantener la comunicación y la coordinación entre las diferentes unidades orgánicas de la institución y con otras entidades;

Que, con Resolución Ministerial Nº 521-2006/MINSA de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó la Directiva Administrativa N° 087-MINSA/OGEI-V:01 "Directiva Administrativa para el Correcto Uso del Correo Electrónico en el Ministerio de Salud";

Que, los equipos de cómputo y los servicios informáticos constituyen herramientas importantes en el desempeño de las actividades de las entidades públicas, a fin de cumplir las metas institucionales de manera eficaz y eficiente, por lo que resulta necesario promover el correcto uso de los mismos;

Que, con Resolución Ministerial Nº 971-2006/MINSA de fecha 13 de octubre de 2006, se aprobó la Directiva Administrativa N° 100-MINSA/OGEI-V:01 "Directiva Administrativa para el Correcto Uso de Equipos de Cómputo y Servicios Informáticos del Ministerio de Salud";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-SA, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, siendo responsabilidad de la Oficina General de Tecnologías de la Información dirigir el diseño, desarrollo e implementación de los instrumentos de seguridad de tecnologías de la información y comunicación del Ministerio de Salud;

Que, a través del documento de visto, la Oficina General de Tecnologías de la Información opinó que resultaba necesario la integración en un solo documento normativo de las Directivas Administrativas antes citadas, por las siguientes razones: i) ambas Directivas Administrativas establecen disposiciones relacionadas a los mismos servicios informáticos que brinda el MINSA que requieren actualización, ii) la base legal se









encuentra desactualizada en los documentos normativos de origen, y iii) las funciones de los órganos del Ministerio de Salud involucrados en la referida Directiva, en virtud del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2016-

Con el visado del Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y la Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa Nº 229 -MINSA/2017/OGTI "Directiva Administrativa para el Uso de Servicios Informáticos del Ministerio de Salud" la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información efectúe la difusión, implementación y supervisión de la Directiva que se aprueba mediante la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115.

Registrese y comuniquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA

Ministra de Salud









de Salud

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

07/11/2019 17:07:39 MINSA-OGTI/DG-jfloresc Página 1 de 1

Tipo Documento: NOTA INFORMATIVA

N° Expediente: 19-120829-049 /0 26

N° 400-2019-OGTI-OSIT-IT/MINSA N° Documento: Operador: MINSA-OGTI/OSIT/IT-cbecerra

Fecha Registro: 16/10/2019 17:27

Interesado:

01.Aprobación

03.Su Conocimiento

02. Atención

04.Opinión

OGTI/OSIT/IT-BECERRA ROBLES CHRISTIAN ALEXANDER

Asunto:

ÁREA AUTORIZADA PARA CANALIZAR LOS PEDIDOS DE BIENES Y SERVICIOS INFORMATICOS.

0			Ind.		2-1-1-12
и°	Destinatario (1)	Prio	(2)	Fecha Registro	Remitente (3)
	OGTI/OSIT-GONZALEZ ESCOBEDO NIEV ES VANESSA-DIRECTOR(A) EJECUTIVO (A)	NORM	2,15	16/10/2019	OGTI/OSIT/IT-BECERRA ROBLES CHRI STIAN ALEXANDER-CARGO A MODIFICA R
2	OGTI-VILCHEZ INGA CESAR-DIRECTOR (A) GENERAL	NORM	2,15	17/10/2019	OGTI/OSIT-GONZALEZ ESCOBEDO NIEV ES VANESSA-DIRECTOR(A) EJECUTIVO (A)
	DIGERD-MEZA GARCIA MONICA GIULIA NA-DIRECTOR(A) GENERAL	NORM	2	07/11/2019	OGTI-VILCHEZ INGA CESAR-DIRECTOR (A) GENERAL
4	ini Formour	~	2	0 8 NOV. 2019	usa die
5	MAVS	N	2		- Inna
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO

06.Por Corresponderle 11.Archivar

07.Para Conversar

08.Acompañar Antecedente

09. Según Solicitado

05.Informe y Devolver 10. Según lo coordinado

12. Acción Inmediata

13. Prepare Contestación

14. Proyecte Resolución

15.Ver Observación

CLAVE PRIORIDAD

(B) Baja Inmediato (I)

(MB) Muy baja

Normal

Urgente (U)

OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO

SE REMITE NOTA INFORMATIVA Nº 400-2019-OGTI-OSIT-IT/MINSA

SE REMITE NOTA INFORMATIVA Nº 400-2019-OGTI-OSIT-IT/MINSA

SE REMITE MEMORANDO CIRCULAR Nº 050-2019-DG-OGTI/MINSA

(1) Use Código

(2) Use Clave

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HO

http://intranet.minsa.gob.pe/stdw/Reportes/Informe1.asp?pCodigo=1208292019|19|005994|2|6

07/11/2019